



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2018- 00071
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FELIPE PAEZ
LOPEZ

Guataquí, Cund., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que el curador ad litem designado mediante auto del 10 de junio hogaño no se ha pronunciado sobre su designación, requiérasele para que en un término no superior a tres días se manifieste en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., so pena de adoptar las sanciones disciplinarias que la ley establezca al respecto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS